INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

DATOS GENERALES Y FECHA DE ELABORACIÓN: **05 DE ENERO DE 2026**

CONVENIO DE COLABORACION	**No. 023 DE 2025.**	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE DIBULLA, Nit. 825.000.134-1**	
CONTRATISTA	**CORPORACION CARIBE POR TI** **NIT:** 900.041.693-4 **R.L.** ESTEFANY MARIA SIERRA EPINAYU **C.C:** 1.006.569.137 Expedida en Riohacha **Direccion:** Calle 10 No. 3-95 **Telefono:** 3005535731 **Correo electronico:** caribeporti@hotmail.com	
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO HARTÓN MEDIANTE EL MANEJO INTEGRADO DE FOCR4T, MOKO Y SIGATOKA EN LAS VEREDAS EL CERRO, EL LIMONAL, CUATRO VEREDAS Y EL MAMEY EN EL MUNICIPIO DIBULLA LA GUAJIRA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS.	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS PESOS ($49.999.900,00) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO:**2.3.2.02.02.009.17.02.010- 02	**Fuente de Financiación:** SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN
	CDP No. 0000000663 de 25 de noviembre de 2025	**RP No.** 0000001082 de 15 de diciembre 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

SUPERVISOR	**JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	**15 diciembre de 2025**
FECHA DE INICIACIÓN	**16 de diciembre de 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Hasta el 31 de diciembre de 2025.**

1. PERIODO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

PERIODO DEL INFORME	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**HASTA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	16	12	2025		31	12	2025

FORMA DE PAGO	El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los elementos entregados y el servicio prestado; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PACTO DE ANTICIPO:** El municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que se pagará previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

2. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y/o convenio bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato y/o convenio en los términos y condiciones Establecidas.
5. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y/o convenio.
7. Desarrollar la Metodología de Actividades establecidas en los estudios previos e invitación pública.
8. Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato y/o convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales están enmarcadas en el contrato y/o convenio mencionado.
9. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y/o convenio.
12. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Presentar un informe final: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deber entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

actividades encomendadas, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c)La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deber contener todas las actividades realizadas, con las correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato y/o convenio. e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deber rendir informe al supervisor que de cuenta de la inversión realizada del anticipo y deber aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebra la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) h) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de las aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales i) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales j) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato y/o convenio.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o convenio.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la informaci6n y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha informaci6n o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
17. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupci6n", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3. INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO EL CONTRATISTA.

1. Vinculación y gestión del recurso humano y logístico: Se realizó la vinculación del recurso humano especializado requerido para la ejecución del proyecto, conformado por un coordinador técnico (ingeniero agrónomo), técnicos agropecuarios y un personal de apoyo logístico, quienes estuvieron a cargo de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades en campo. Anexo el cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo, mediante las Planillas

- **A. Planilla No. 4633445865** correspondiente al mes **diciembre de 2025** del representante legal,
- **B. Planilla N°9495160412** correspondiente al mes de **diciembre del 2025** del coordinador técnico (ingeniero agrónomo)**,**
- **C. Planilla No. 4635322205** correspondiente a 15 días del mes de **diciembre de 2025** y **Planilla No. 35577496** correspondiente al mes de **diciembre de 2025** de los técnicos agropecuarios**,**
- **D. planilla No. 4633810520** correspondiente a 22 días del mes de **diciembre de 2025** del personal de apoyo logístico en conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del contratista.

Así mismo, se dispuso del apoyo logístico y de transporte necesario para el desplazamiento del equipo técnico hacia las veredas intervenidas, garantizando la cobertura oportuna de las unidades productivas y el cumplimiento del cronograma establecido.

2. Jornadas de identificación y diagnóstico fitosanitario: Se ejecutaron jornadas de identificación y diagnóstico microbiológico de las principales enfermedades fitosanitarias que afectan el cultivo de plátano Hartón, específicamente Fusarium

oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical (Foc R4T), Moko bacteriano y Sigatoka negra. Estas actividades incluyeron la toma de muestras en campo, el uso de insumos de bioseguridad, el registro de información técnica y la evaluación del estado sanitario de las unidades productivas, permitiendo establecer una línea base fitosanitaria y orientar las recomendaciones técnicas a los productores beneficiarios.

3. Ejecución de talleres de capacitación: Como parte del componente de fortalecimiento de capacidades, se realizaron dos (2) talleres de capacitación teórico-prácticos, dirigidos a los productores beneficiarios del proyecto, los cuales se desarrollaron en las veredas El Limonal y Cuatro Veredas. Los talleres abordaron temáticas relacionadas con:

- Manejo integrado de enfermedades fitosanitarias.
- Medidas de bioseguridad en finca.
- Buenas prácticas agrícolas para el cultivo de plátano Hartón.
- Uso adecuado de herramientas e insumos entregados.

Estas jornadas permitieron fortalecer los conocimientos técnicos de los productores y promover la adopción de prácticas sostenibles en sus unidades productivas. Con el fin de facilitar el proceso de aprendizaje y garantizar la participación activa de los asistentes, se realizó la entrega de refrigerios a los productores participantes durante el desarrollo de cada jornada de capacitación.

4. Dotación de herramientas e insumos agrícolas: Se realizó la dotación de herramientas, insumos de bioseguridad y materiales agrícolas necesarios para la implementación de prácticas sostenibles de manejo integrado del cultivo, entregando a cada productor beneficiario los siguientes elementos:

- Un (1) par de botas de caucho.
- Un (1) machete.
- Un (1) par de guantes de bioseguridad.
- Un (1) galón de amonio cuaternario.
- Un (1) kilogramo de biofertilizante biológico.
- Un (1) litro de fertilizante químico.

Esta dotación facilitó la aplicación inmediata de las recomendaciones técnicas y contribuyó a mejorar las condiciones de bioseguridad y manejo agronómico en las unidades productivas intervenidas.

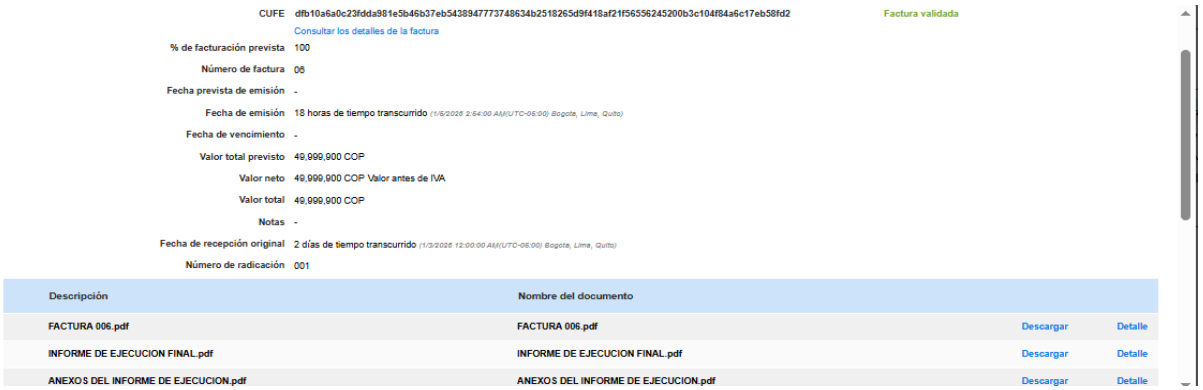
5. Acompañamiento técnico y seguimiento en campo: Finalmente, se brindó acompañamiento técnico en campo y seguimiento a la aplicación de las prácticas recomendadas, mediante visitas a las unidades productivas y asesorías

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
ESAL-023 2025

personalizadas a los productores, con el fin de asegurar la correcta implementación de las medidas fitosanitarias, el uso adecuado de los insumos entregados y el fortalecimiento de la sostenibilidad del cultivo.

Adicionalmente, a cada productor beneficiario se le hizo entrega de un kit formativo, el cual estuvo compuesto por una tula, una agenda argollada, un bolígrafo y un paquete de tajadas de plátano, como material de apoyo para el fortalecimiento de los procesos formativos y de apropiación de los contenidos desarrollados durante los talleres.

4. PANTALLAZOS DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA SECOP II.



CUFE dfb10a6a0c23fdda981e5b46b37eb5438947773748634b2518265d9f418af21f56556245200b3c104f84a6c17eb58fd2 Factura validada
Consultar los detalles de la factura
% de facturación prevista 100
Número de factura 06
Fecha prevista de emisión -
Fecha de emisión 18 horas de tiempo transcurrido (1/5/2026 2:64:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de vencimiento -
Valor total previsto 49,999,900 COP
Valor neto 49,999,900 COP Valor antes de IVA
Valor total 49,999,900 COP
Notas -
Fecha de recepción original 2 días de tiempo transcurrido (1/3/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Número de radicación 001

Descripción	Nombre del documento		
FACTURA 006.pdf	FACTURA 006.pdf	Descargar	Detalle
INFORME DE EJECUCION FINAL.pdf	INFORME DE EJECUCION FINAL.pdf	Descargar	Detalle
ANEXOS DEL INFORME DE EJECUCION.pdf	ANEXOS DEL INFORME DE EJECUCION.pdf	Descargar	Detalle

Una vez verificado el cumplimiento por parte del Contratista **ESTEFANY MARIA SIERRA EPINAYU,** en su condición de Representante Legal de la CORPORACION CARIBE POR TI de las exigencias estipuladas por las partes dentro del Contrato, la Supervisión autoriza el Desembolso una vez amortizado el pago de anticipo del 50% del contrato inicial es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.999.950,00) M/CTE,** ejecutados en el periodo comprendido entre el **16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Este informe se hizo a los a los cinco (05) Días del Mes de enero de 2026.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor